



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

#### ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22/3/18, en su punto 17, se acordó aprobar las siguientes bases:

#### **Bases generales reguladoras de premios a la participación ciudadana y democracia participativa con carácter innovador**

El Ayuntamiento de Albacete, desde su Concejalía de Participación Ciudadana, establece las bases generales reguladoras para la edición de los premios a la participación ciudadana y democracia participativa que tengan un carácter innovador dentro del municipio.

El objetivo de estos premios es reconocer las buenas prácticas participativas y proyectos innovadores que incentiven la participación ciudadana, fortalezcan el asociacionismo y democracia participativa en nuestro municipio y posean un carácter innovador.

##### Base primera.– Objeto

Se concederá un premio a proyectos que aporten un nuevo enfoque de calidad e innovación a favor de la participación y del fomento del asociacionismo en el municipio de Albacete.

Con estos premios se pretende poner en marcha proyectos y programas innovadores, de interés social y de participación que pongan en valor la democracia participativa en la ciudad de Albacete. Proyectos que serán llevados a cabo dentro del año de la convocatoria concreta de los mismos.

##### Base segunda.– Destinatarios

Podrán participar en esta convocatoria todas las entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades, colectivos ciudadanos o persona física a nivel individual interesados en llevar a cabo el proyecto presentado.

Los proyectos podrán ser presentados individualmente por una entidad o persona física, o colectivamente en caso de que la propuesta implique a más de una entidad o grupo de personas.

##### Base tercera.– Duración de los proyectos presentados

Las propuestas de los proyectos se concretarán en acciones que deberán ejecutarse dentro del año de la convocatoria concreta de estos premios.

##### Base cuarta.– Plazo y forma de presentación de proyectos

En la convocatoria concreta de estos premios se establecerá el plazo concreto, lugar de presentación y modo de presentación de los proyectos.

##### Base quinta.– Valoración de los proyectos

Con relación a los proyectos presentados, se valorará especialmente la innovación, la metodología y el proceso seguido para favorecer al máximo la participación ciudadana. Por tanto, de manera transversal, se podrán presentar proyectos con cualquier tema de interés específico a juicio de la entidad/personas interesada.

Se detallará en la convocatoria concreta los aspectos a valorar.

##### Base sexta.– Concesión y pago del premio

El premio, con la cuantía que se establezca en la convocatoria, se concederá el 50 % en el momento de concesión del premio y el resto a la entrega de la memoria de ejecución y la justificación del proyecto premiado. Dicha justificación se llevará a cabo en el plazo máximo de tres meses a la finalización del proyecto premiado.

Si el proyecto no diera comienzo en el plazo de cuatro meses posteriores a su concesión, la persona, entidad o entidades ganadoras deberán devolver el importe íntegro entregado por el Ayuntamiento de Albacete.

Con esta finalidad, el Jurado incluirá en su propuesta de resolución la designación de las personas que podrán ejercer una tutoría en el desarrollo de la propuesta premiada.

Base séptima.– Los proyectos ganadores deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Albacete en toda difusión que se haga del proyecto premiado.

Base octava.– La presentación de proyectos para la concesión del premio implica la aceptación de estas bases y de las decisiones que adopte el Jurado en aquellos aspectos no previstos. El proyecto premiado quedará en propiedad del Ayuntamiento.

##### Base novena.– Jurado

El Ayuntamiento de Albacete designará al Jurado, presidido por la Concejala de Participación Ciudadana o



persona en quien delegue, y por un/a representante de cada uno de los grupos políticos municipales, tres representantes del movimiento ciudadano de la ciudad elegidos por el Consejo Social de la Ciudad y un/a técnico municipal del área de Participación (que actuará como Secretario/a).

Base décima.– Lugar, plazo y modo de presentación

La presentación se realizará en el Ayuntamiento de Albacete dentro del plazo fijado por la convocatoria concreta de estos premios y con los requisitos que se establecen en las presentes bases y posterior convocatoria.

Base decimoprimera.– Veredicto del Jurado

Si a juicio del Jurado ninguno de los proyectos presentados cumpliera los requisitos suficientes para ser galardonado, el premio podrá ser declarado desierto y también, en su caso, el premio podrá ser concedido ex aequo.

El veredicto del Jurado, que será inapelable, se hará público en el transcurso de un acto cuya fecha y lugar se comunicarán oportunamente.

Base decimosegunda.– Interpretación y publicidad de las bases

Las presentes bases, una vez aprobadas, serán publicadas en el BOP de Albacete y estarán disponibles en la página web institucional del Ayuntamiento de Albacete.

La participación en estos premios supone la aceptación íntegra de las bases del mismo y del fallo del Jurado.

El Ayuntamiento (Concejalía de Participación Ciudadana) se reserva la facultad de interpretación y resolución de forma inapelable de cualquier circunstancia no prevista en estas bases, y se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y leyes administrativas aplicables.

Albacete, abril de 2018.

5.461